



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SERMELIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

FECHA EXPEDICIÓN

31-agosto-2020

NOMBRE: GUTIERREZ GAMEZ MARIA
 UBICACIÓN: COMONFORT
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXCAN
 CALLE CRUCE 1: PRECIPICIO
 CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 124 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$156.16

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p
MARTES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:04 a	A: 01:00:05 p				

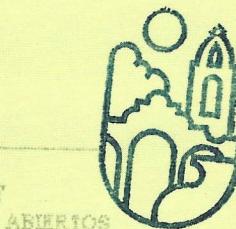
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Jose Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Justina R.*

ACEPTO

GUTIERREZ GAMEZ MARIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

NOTIFICACIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicofio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Doblarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Doblará avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inhabilitación (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por cuenta de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y paseante del producto en la vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previamente.